

# V. Comunidades Autónomas y Entes Preautonómicos

## CATALUÑA

- 33117** *RESOLUCION de 30 de noviembre de 1982, del Departamento de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de fincas afectadas por la ejecución del proyecto A-T102 «acondicionamiento. Carreteras T-304, T-303 y T-302, punto kilométrico 0,700 al 33,300. Tramo de Hospitalet del Infante-Mora la Nueva». Términos municipales de Vandellós y Tivissa.*

Publicada la relación de bienes y derechos afectados en el «Boletín Oficial del Estado» de 24 de septiembre de 1982, en el correspondiente «Boletín Oficial» de la provincia de 14 de agosto de 1982 y en el periódico local «Diario Español», del 20 de agosto de 1982, según lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954, declarada la urgencia en la ocupación a los efectos del artículo 52 de la mencionada Ley mediante Decreto de la Generalidad de Cataluña 338/1982, de 16 de septiembre, sobre declaración de urgencia de diversas obras del programa de inversiones en obras públicas del ejercicio en curso, se ha resuelto señalar los días 25, 26 y 27 de enero de 1983 en Tivissa, y los días 1, 2, 3, 4, 8, 9, 10, 11, 15, 16, 17 y 18 de febrero de 1983 en Vandellós, para proceder, previo traslado sobre el terreno afectado, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos que se expropiaran.

El presente señalamiento será notificado individualmente a los interesados convocados, que son los que figuran en la relación expuesta en el tablón de edictos de la Alcaldía y en este Departamento (calle Doctor Roux, 80, planta baja, Barcelona).

A dicho acto deberán asistir, fijándose como lugar de reunión las dependencias de los Ayuntamientos de Vandellós y Tivissa, los titulares de los bienes y derechos afectados, personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiéndose hacer acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos o/y un Notario.

Barcelona, 30 de noviembre de 1982.—El Jefe de la Sección de Expropiación.—19.954-E.

## GALICIA

- 33118** *RESOLUCION de 5 de noviembre de 1982, del Servicio Territorial de Industria de La Coruña, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Expediente número 50.158.*

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en calle María, 50-56 (Ferrol), en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para la mejora del suministro de energía eléctrica a los abonados de los centros de transformación de Piñón, Covelo y Casares, Ayuntamiento de Cerdido, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2817/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2819/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

este Servicio Territorial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar redes de baja tensión a 380/220 V. que parten de los centros de transformación de Piñón, longitud de 2.224 metros; Covelo, longitud de 2.188 metros, y Casares, longitud de 2.584 metros; formados con apoyos de hormigón y conductor de aluminio LC-80, LC-56 y LC-28.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación

eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2819/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2817/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 5 de noviembre de 1982.—El Jefe del Servicio Territorial, P. D. (ilegible).—6.489-2.

- 33119** *RESOLUCION de 5 de noviembre de 1982, del Servicio Territorial de Industria de La Coruña, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Expediente número 50.160.*

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en calle María, 50-56 (Ferrol), en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para la mejora del suministro de energía eléctrica a los abonados que serán suministrados desde el centro de transformación de Lamelas, Ayuntamiento de Cedeira, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2817/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2819/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Este Servicio Territorial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar red de baja tensión a 380/220 V. desde el centro de transformación de Lamelas y final en las acometidas de los abonados, apoyos de hormigón y conductor de aluminio LC-80, LC-56 y LC-28, longitud total de 6.980 metros (aproximadamente).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materias de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2819/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2817/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 5 de noviembre de 1982.—El Jefe del Servicio Territorial, P. D. (ilegible).—6.490-2.

- 33120** *RESOLUCION de 5 de noviembre de 1982, del Servicio Territorial de Industria de La Coruña, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Expediente número 50.161.*

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en calle María, 50-56 (Ferrol), en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para mejorar el suministro de energía eléctrica a los abonados de Felgosa y Ferrerías, del Ayuntamiento de Moeche, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2817/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2819/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,